



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°⁴⁶¹.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 4990178 y Documento N° 8811317 y la solicitud presentada por la servidora **Ynes Pamela MONROY TALAVERA**, que se le regularice los adeudos por no pago de previsto en el Decreto Legislativo N° 1153 y el Decreto Supremo N° 223-2013-EF y el informe emitido por el Coordinador de Remuneraciones Planillas y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, en su capítulo II - DE LAS COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS, artículo 6.- *Compensación y Entrega Económica La compensación es el conjunto de ingresos que la entidad destina al personal de la salud a que se refiere la presente norma, para retribuir, de modo general, la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa. Está conformada por la compensación económica y no económica. La Entrega Económica es el conjunto de ingresos dinerarios destinados a cubrir aspectos específicos; se asigna al puesto o a la persona debido a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño o situaciones especiales del personal de la salud, en el desarrollo de la relación contractual del Estado con el personal de la salud. Se paga conjuntamente con la compensación económica en cuanto corresponda. La nomenclatura de los puestos no conlleva a la presunción de igual trabajo y por ende no implica similar compensación, ni sirve de base la consistencia interna ni entre entidades del sector público;*

Que, asimismo, en el dispositivo antes referido, en su artículo 7.- *Compensación Económica La compensación económica es la contraprestación en dinero, correspondiente a las actividades realizadas en un determinado puesto;*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 223-2013-EF, en su artículo 1°.- *Aprueba la Valorización Principal, Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada, y la Bonificación por Guardias Hospitalarias para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;*

Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 1192-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 31 de diciembre del 2014, en artículo 1°.- se **NOMBRA**, en la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, a los Profesionales de la Salud, (Ley N° 23536) a su Ley de Carrera Específica, así como a los técnicos y auxiliares comprendidos en la Ley N° 28561, cuyas compensaciones y entregas económicas están reguladas por el Decreto Legislativo N° 1153, según relación que a continuación se detalla:

//..

**U.E. 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
LEY N° 30114**

(...)

PROFESIONALES - OTROS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	VALORIACION PRINCIPAL	UBICACIÓN
7	MONROY TALAVERA YNES PAMELA	40899668	BIOLOGO	I	S/. 2,239.00	U.E. 400 GERSA/ LABORATORIO REFERENCIAL

Que, asimismo con Resolución Gerencial Regional N° 353-2015-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de mayo del 2015, se **MODIFICA** el artículo 1° de la Resolución Gerencial Regional N° 1192-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 31 de diciembre del 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactada de la siguiente manera:

(...);

PROFESIONALES - OTROS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	VALORIACION PRINCIPAL	UBICACIÓN
7	MONROY TALAVERA YNES PAMELA	40899668	BIOLOGO	I	S/. 2,239.00	U.E. 400 GERSA/ DIRECCION EJECUTIVA SALUD DE LAS PERSONAS

Que, de acuerdo al Informe N° 0055-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRyPpto, de fecha 14 de octubre del 2025, emitido por el Coordinador de Remuneraciones y Presupuesto, hace un análisis que, la servidora según la constancias de pagos de haberes y descuentos existentes en acervo documentario, se le ha pagado, como, si estuviera dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación de Servicios – CAS, desde el mes de enero a mayo del 2015 (05 meses), no cumpliendo lo dispuesto en las resoluciones de nombramiento antes referidas y en razón que, la servidora se encontraba a partir del 01 de enero del 2015, nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, considerando el Informe de Remuneraciones y Presupuesto y las Resoluciones Gerenciales Regionales Nros. 1192-2014, 353-2015-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fechas 31 de diciembre del 2014 y 14 de octubre del 2015, respectivamente, por lo expuesto líneas arriba le corresponde reconocer como Devenidos los adeudos de los 05 meses de enero a mayo del 2015;

Que, de acuerdo a los Informes Remuneraciones y Presupuesto y Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, que forma parte del presente expediente, corresponde reconocer como Devenidos a la servidora solicitante;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Decreto Ley N° 1153 Decreto Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....461-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Estando con los Informe N° 0055-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRyPpto. y la Liquidación practicadas por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el Derecho y Otorgar a favor de doña Ynes Pamela MONROY TALAVERA, servidora nombrada, con el Cargo de **BIOLOGO**, identificado D.N.I. N° 40899668, un Crédito Devengado por un monto ascendiente a la suma de: **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 3,695.00)**, por concepto del No pago de remuneraciones bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, debiendo haber percibido las Compensaciones y Entregas Económicas dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1153, del 01 de enero al 31 de mayo del 2015, derecho que le corresponde por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo al presente año presupuestal, abonable con cargo a la específica de Gastos 21.11.13 "Personal contratado a Plazo Fijo" Cadena Funcional correspondiente por Intermedio de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. -La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Veinticuatro*..... (*24*).....

del mes de.....*Octubre*..... del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ANQ. JAIME PASTOR BARRIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3836

